



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°041-2026-MDNP/GM

Nuevo Progreso, 20 de marzo de 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El **Informe N° 331-2026-MDNP-GM-GDEMASM/YVRF** de la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 20 de marzo de 2026, **Informe N°370-2026-MDNP-GM-OGPP/VYCHJ** de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de fecha 19 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 20) del artículo 20ª de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, conforme al numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-MDNP/A**, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al suscrito, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso.

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2026-MDNP/A**, de fecha 07 de enero de 2026 se delega las atribuciones administrativas del alcalde, al gerente, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios, para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos Municipales

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;



Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°004-2023/MDNP/CM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso;

Que, visto Informe N°331-2026-MDNP-GM-GDEMASM/YVRF, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.



Municipalidad Distrital de **NUEVO PROGRESO**

“GERENCIA MUNICIPAL”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO

.....
LIC Adm Francisco Hitler Flores Gatica
GERENTE MUNICIPAL

PROGRESO
PARA TODOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO



PLAN DE TRABAJO 2026



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso

Sub Gerencia de Zonificación, Ecológica, Económica,
Medio Ambiente y Limpieza Pública



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2023/MDNP/CM** de fecha 24 de Febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Zonificación Ecológica, Económica, Medio Ambiente y Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – NUEVO PROGRESO | | | | | | |
|--|--|---|--|-----------------------------|-------------------|-------------|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | Reunión de Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas | <ul style="list-style-type: none"> 40 06 40 15 04 05 40 12 04 | Oficio de Invitación | Marzo | MDNP |
| | Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. prioritizadas. | | | Oficio de Invitación | Marzo | MDNP |
| | Presentación del plan de trabajo. | | | Oficio de Invitación | Marzo | MDNP |
| | Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA. | | | Oficio de Invitación | Marzo | MDNP |
| Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM. | Capacitación a PAEs: | | | Polos, credenciales y otros | Marzo – Noviembre | MDNP |
| | | | | | | S/. 2,000 |





| | | | | |
|---|--|---|-------------|--|
| <p>TALLER 1: Funciones del promotor ambiental escolar TALLER 2: Importancia del Clima y la Adaptación al Cambio Climático TALLER 3: Conservación de Bosques tropicales. TALLER 4: Reforestación y recuperación de áreas verdes TALLER 5: manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Nuevo Progreso TALLER 6: Cultura de Agua y huella hídrica</p> <p>Áreas naturales protegidas.</p> <p>Elaboración de módulos didácticos con temática ambiental.</p> <p>Concurso de proyectos ambientales sobre la contaminación del aire y agua</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Laptop • Proyector • Micrófono • Equipo de sonido • Material didáctico <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de madera • Baner • Clavos | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | |
|---|--|---|-------------|--|





| | | | | |
|---|---|---|-------------|--|
| <p>Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segregación de residuos sólidos (Manejo adecuado) • Biohuerto productivo • Reforestación de la Rivera del Río Huallaga • Reforestación del mirador con especies ornamentales | | | <p>MDNP</p> | |
| <p>Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable</p> <p>C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.</p> | <p>Materiales, herramientas, insumos y semillas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Semillas • Malla rashell • Alambre • Cemento • Tierra negra <ul style="list-style-type: none"> • Bolsas ecológicas • Infografías • Banner <ul style="list-style-type: none"> • Laptop • Proyector • Micrófono • Equipo de sonido • Material didáctico | <p>Abril – Noviembre</p> <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | |





| | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|---|----------------------|------|-----------|
| | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Botella para su escuela | | | |
| | Reconocimiento | | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Banner • Certificados | Noviembre | MDNP | |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | | | | | | |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos (mercado, instalación de señalética, recuperación de puntos críticos, vivero y otros) | <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> • 10 • 02 • 50 | | | <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible • Laptop | Abril – Noviembre | MDNP | |
| | | | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Listones • Grapas • Gigantografías | Abril - Noviembre | MDNP | 15,000.00 |
| | | | | | | | | | |





| | | | | | | |
|---|---|--|--|------------------------------|-------------|-----------------|
| | <p>Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visita guiada en Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico - Visita guiada en Vivero municipal (demostración de elaboración de compost) - Talleres diversos de manualidades orientados a fomentar la reutilización. | | <p>Pasantías y talleres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad - Refrigerios - Material didáctico - Folletos - Compost - Planta agua | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | |
| <p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> | <p>Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado | <p>Pintura, contenedores</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | <p>8,000.00</p> |



| | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|
| <p>- Campaña¹ RECICLA NUEVO PROGRESO para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y</p> <p>- Reciclatones itinerantes por la ruta</p> <p>- Ecotruques (bodegas)</p> <p>- Ecocine</p> <p>- Sensibilización puerta a puerta</p> <p>- Difusión de horarios de recolección selectiva por perifoneo.</p> <p>- "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | <ul style="list-style-type: none"> • 20 • 00 | <ul style="list-style-type: none"> • Plantas • Floder • Tomatodos • Compost • Bolsas de papel • Stikets • Bolsas de papel • Azúcar • Cancha • Aceite • Proyector • Equipo de sonido • Sillas • Folletos • PAJ • Bolsas de tela • Tomatodos • Agendas • Útiles escolares • Material • Reciclado • Plantas ornamentales | | |
|---|---|--|---|--|--|

¹ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas



| | | | |
|--|---|------------------------------|-------------|
| <p>Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión</p> | <p>Rotafolios, gigantografías, materiales e insumos</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> |
| <p>Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p> | <p>carteles, gigantografías, rotafolios</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | |
| <p>Implementación de eventos² ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Concursos - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental | <p>Bicicletas, gigantografías</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | |



² Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|------------------------------|-------------|-------------|
| <p>en el Perú (cuarta semana de octubre)</p> <p>Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos</p> | <p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p> | <p>Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)</p> | <p>Convocatoria y selección</p> <p>Talleres de capacitación:</p> | | | <p>Spots, Videos, Flyer, bocinas,</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | <p>MDNP</p> |
| | | | | | | <p>Videos , Flyer, campañas</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | <p>MDNP</p> |
| <p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles(PAJ)</p> | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • 10 • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 06 • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • 06 | | <p>Oficios Redes sociales y medios de comunicación</p> | <p>Abril</p> | <p>MDNP</p> | |



| | | | | | | |
|---|---|--|---|--|-------------------------------------|-----------------|
| <p>Taller 1: Rol de los promotores ambientales Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánico Taller 3: Mi Biohuerto en casa Taller 4: Reforestación de la Rivera del Rio Huallaga</p> <p>Implementación de proyectos ambientales: Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados (piezas gráficas para redes sociales, videos y/o spots). - Segregación de residuos sólidos inorgánicos - Mi Biohuerto en casa - Reforestación de la Rivera del Rio Huallaga</p> <p>Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 08 • 02 • 10 | <p>Oficios de Oficios de invitación, constancias, uso de refrigerios, redes sociales y medios de comunicación, bolsas de telas y tomatodo</p> <p>Tachos, malla rashell, semillas, listones, otros materiales, herramientas e insumos</p> <p>Laptop, refrigerios y otros</p> | <p>Abril – Noviembre</p> <p>Abril – Noviembre</p> <p>Noviembre</p> | <p>MDNP</p> <p>MDNP</p> <p>MDNP</p> | <p>1,000.00</p> |
| <p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <p>Convocatoria y selección</p> <p>Talleres de Capacitación: Taller 1: Funciones del promotor ambiental</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades | <p>Oficios, redes sociales y otros</p> <p>Oficios de invitación, constancias, uso de refrigerios, uso de</p> | <p>Abril</p> <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> <p>MDNP</p> | |



| | | | | | | |
|---|---|--|--|------------------------------|-------------|-----------------|
| <p>comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos Taller 3: Mi Biohuerto en casa Taller 4: Reforestación de la Rivera del Río Huallaga</p> | <p>(eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 02 • 10 | <p>redes sociales y medios de comunicación, bolsas de telas y tomatodo</p> | <p>Abril – Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | <p>1,000.00</p> |
| <p>Implementación de proyectos ambientales: Elaboración de recursos audiovisuales sobre temas priorizados (piezas gráficas para redes sociales, videos y/o spots). - Segregación de residuos sólidos inorgánicos - Mi Biohuerto en casa - Reforestación de la Rivera del Río Huallaga</p> | | | <p>Malla rashell, semillas, listones, otros materiales, herramientas e insumos</p> | | | |
| <p>Accreditación de PAC.</p> | | | <p>Laptop, refrigerios y otros</p> | <p>Noviembre</p> | <p>MDNP</p> | |





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|-----------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | 2,000.00 |
| SUB TOTAL | 1,000.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 15,000.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 8,000.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | 1,000.00 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | 1,000.00 |
| SUB TOTAL | 25,000.00 |



| Concepto | Costo (S/) |
|--|------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | 2,000.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | 25,000.00 |
| SUB TOTAL | 27,000.00 |



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

b. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 20 - - (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, ____ de ____ del 20__

EL/LA SEÑOR/SEÑORA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE

VISTO:

El Informe N° ____ - 20__ - ____, de fecha ____ de ____ de 20__, emitido por la _____, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 20__ del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



21
4



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

Que, visto el Informe N° _____ de fecha __ de _____ 2023, emitido por el área de _____, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con Ordenanza Municipal N° _____ se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de los dispuestos en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 20__ del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ (Programa Municipal EDUCCA -__); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la __ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la __ (área encargada de área de planeamiento y presupuesto), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA) para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental

c. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° _____ - 20__ - _____ - (Siglas de la municipalidad)

Ciudad, ____ de ____ del 20__

VISTO:

El Informe N° _____ - 20__ - _____, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 20__ del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° _____ de fecha ____ de _____ 20__, emitido por el área de _____, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 20__ del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según Ordenanza Municipal/Resolución de Alcaldía N° _____ de fecha _____;



19
2

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 20__ del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de ____ (Programa Municipal EDUCCA -__); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la __ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la __ (área encargada de área de planeamiento y presupuesto), cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la _____ (área encargada del Programa Municipal EDUCCA) para conocimiento y demás fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.